



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

Convocatoria de subvenciones para la financiación de ferias y salones de orientación educativa en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de ferias y salones de orientación educativa en el ámbito de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 17 de marzo de 2026, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 61, de 30 de marzo de 2026.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS 20
Interés y singularidad de la propuesta	Hasta 5 puntos
Valoración del presupuesto	Hasta 6 puntos
Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona.	2
Patrocinio en especie	2
Patrocinio económico	2
Agentes implicados en la organización y atención al público:	Hasta 4 puntos
Centros educativos	1
Universidades	1
Empresas	1
Entidades sin ánimo de lucro	1
Tipología de acciones previstas:	Hasta 5 puntos
Expositores	1
Talleres	1
Charlas	1
Consultoría individual	1
Visitas a espacios	1

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 60.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (en €)
2026	410/32600/4620300 - CC - Ayudas a ayuntamientos ferias y salones educativos	60.000,00 €
Total		60.000,00 €

También se vincula a esta convocatoria la aplicación 410/32600/4650100, con una estimación de gasto que inicialmente es de cero.



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrán redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo 60.000,00 euros, derivada de un suplemento de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá concederla entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por parte de la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finalizará el día **5 de junio de 2026**.

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que establezca esta convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

4.1. Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no podrá superar el importe del crédito asignado en cada convocatoria ni, en su caso, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice de las solicitudes. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de la convocatoria, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

El importe de la subvención solicitada y concedida no podrá ser superior a 9.000,00 euros ni inferior a 1.000,00 euros.

4.2. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones o actividades realizadas a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

4.3. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el **15 de setiembre de 2026**.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

Deberá justificarse el coste global previsto en la solicitud de subvención.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la sección contencioso-administrativa de los tribunales de instancia de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.

Vistas las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputació de Girona la financiación de ferias y salones de orientación educativa en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2026, aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 17 de marzo de 2026, publicadas definitivamente al BOPG número 94, de 19 de mayo de 2026.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 5 de mayo de 2026, publicada definitivamente al BOPG número 87, de 8 de mayo de 2026.

Vistos los informes del órgano instructor y de la Comisión Evaluadora en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Atendidos los antecedentes expuestos, la diputada delegada de Educación y Juventud propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo siguiente:

Primero. Redistribuir y reajustar el gasto autorizado, de 60.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2026 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Crédito Inicial (en €)	Variación	Crédito final (en €)
410/32600/4620300 - CC-Ayudas a ayuntamientos ferias y salones educativos	60.000,00 €	-32.566,96 €	27.433,04 €
410/32600/4650100 - CC-Ayudas a consejos comarcales ferias y salones educativos	0,00 €	+23.566,96 €	23.566,96 €
410/32600/4810800 - CC-Ayudas a ent. no lucrativas ferias y salones educativos	0,00 €	+9.000,00 €	9.000,00 €
Total	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €

(...).